

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se conceden ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector deportivo afectadas por la crisis de la COVID-19, convocadas por Resolución de 15 de febrero de 2021 (lote n.º 1).

Antecedentes de hecho

Primero.—La Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021 crea en su Disposición adicional novena el Fondo de ayudas urgentes por la COVID-19 durante el año 2021 para trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes afectadas por la crisis de la COVID-19, con domicilio fiscal en el territorio del Principado de Asturias y cuyas actividades no puedan ser desarrolladas como consecuencia de la aplicación de medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y con exclusión de las entidades públicas, sociedades públicas y cualquier entidad o sociedad participada con fondos públicos, así como aquellas empresas cuyo número de trabajadores contratados por cuenta ajena exceda de 249.

Por Resolución de 15 de febrero de 2021 (BOPA de 24 de febrero) se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector deportivo afectadas por la crisis de la COVID-19.

Segundo.—Las personas solicitantes relacionadas en los anexos de esta propuesta, presentaron solicitudes de subvención para la concesión de las ayudas, al amparo de la Resolución de convocatoria más arriba citada.

Tercero.—La Dirección General de Deporte es el órgano competente para la instrucción del procedimiento, según establece el Resolvo Noveno de la resolución de convocatoria.

Cuarto.—Conforme a los datos comprobados por el Servicio de Administración Digital, recogidos en un fichero en documento Excel comprensivo de los mismos y cuyos resultados vienen contemplados en el Informe elaborado a tal efecto por este Servicio, una vez verificada por parte del Servicio de Planificación y Promoción del Deporte, tal y como se recoge en el Informe elaborado al efecto, que esta información suministrada lo es respecto de los ítems previstos en la Resolución de convocatoria y que se configuran como necesarios para posibilitar la concesión favorable, esto es, CNAE, identidad y NIF del solicitante, situación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y contar con domicilio fiscal en el territorio del Principado de Asturias, y, habiéndose constatado, igualmente, que los interesados no se encuentran en ninguno de los colectivos excluidos expresamente en el Resolvo Cuarto, punto 2, de la Resolución de convocatoria, se concluye que los solicitantes relacionados en el anexo I adjunto a la presente Resolución cumplen con los requisitos exigidos, para ser considerados beneficiarios de las ayudas y para proceder al abono del importe concedido, puesto que se considera justificada esta subvención y el cumplimiento de su finalidad mediante la presentación de toda la documentación exigida en esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Resolvo decimoprimer de la misma, así como comprobada la circunstancia de no resultar incursos en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el anexo II se relacionan los solicitantes cuyas solicitudes se deniegan.

Quinto.—La Resolución de 15 de febrero de 2021 prevé que el crédito máximo disponible para la financiación de las ayudas a conceder derivadas del mismo asciende a 3.543.500 €, imputándose a la aplicación presupuestaria 18.05-457-A-472.021 "Ayudas al sector deportivo" (PEP 2021/000313 COVID/19-Ayudas al Sector Deportivo) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Estas ayudas son financiadas como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 con recursos REACT-UE. Dichos recursos adicionales de la Unión Europea se incorporarán, con una cofinanciación de hasta el 100%, al Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

Fundamentos de derecho

Primero.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo es competente para resolver estas subvenciones, a tenor de lo dispuesto en la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 8/91 de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

Segundo.—Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/92, de



29 de octubre por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias y la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.

Tercero.—El Resuelvo Tercero de la resolución de convocatoria, establece que la cuantía de la subvención a percibir por los beneficiarios estará determinada por la clasificación de la actividad del solicitante en el bloque que corresponda, considerando el número de trabajadores asalariados que resulte de agregar los siguientes conceptos:

- Trabajadores por cuenta ajena que figuren en las correspondientes cuentas de cotización a la Seguridad Social.
- Autónomos colaboradores que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.
- Autónomos societarios que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.
- Autónomos miembros de comunidades de bienes que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.
- Autónomos miembros de cooperativas o sociedades civiles que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.

En el supuesto en que se computen como asalariados los autónomos que figuran en las letras c), d) y e) anteriores, el número total de asalariados que resulte se reducirá en 1. "

Atendiendo a dicha cifra, se determinará el importe de la ayuda acorde a los siguientes tramos:

Bloque 1.—Actividades suspendidas, con interrupción total de la prestación de servicios

- Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que no tengan trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 4.500 €.
- Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 1 y 4 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 6.000 €.
- Autónomos comunidades de bienes sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 5 y 9 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 7.500 €.
- Autónomos comunidades de bienes sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 10 y 249 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 9.000 €.

Bloque 2.—Actividades limitadas severamente:

- Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que no tengan trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 3.000 €.
- Autónomos comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 1 y 4 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 4.000 €.
- Autónomos comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 5 y 9 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 5.000 €.
- Autónomos comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 10 y 249 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 6.000 €.

Bloque 3.—Actividades afectadas por restricciones:

Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que no tengan trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 1.500 €.

- Autónomos comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 1 y 4 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 2.000 €.
- Autónomos comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 5 y 9 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 2.500 €.
- Autónomos comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 10 y 249 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 3.000 €.

El número de personas trabajadoras por cuenta ajena a tomar en consideración para el cálculo de la ayuda a percibir será la plantilla existente a 1 de enero de 2021.

El cómputo de trabajadores se realiza con independencia de la jornada a tiempo completo o parcial, su régimen de contratación temporal o fijo, o que se encuentren en cualquier situación de ERTE, excedencia, permisos, bajas por incapacidad temporal o situaciones similares de suspensión de la relación laboral en la empresa.

Estas cifras se verán incrementadas en atención al número de establecimientos de la persona o entidad beneficiaria, en los siguientes importes:

- Dos establecimientos: Cuantía única de 2.000 €.
- Tres o cuatro establecimientos: Cuantía única de 3.000 €.
- Cinco o más establecimientos: Cuantía única de 4.000 €.



Cuarto.—De acuerdo con el Resuelto Séptimo de la Resolución de convocatoria, “el procedimiento de concesión de las ayudas será el de concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 22.2 b) de la LGS”.

Las ayudas se concederán a los solicitantes que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria, siguiendo el orden de prelación temporal de presentación electrónica de las solicitudes y hasta el agotamiento de la financiación disponible. Si se agota la financiación, se producirá la denegación de todas las solicitudes presentadas que no hayan sido tramitadas hasta ese momento sin necesidad de ninguna actuación previa, procediendo a la publicación la correspondiente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y siempre que la solicitud y documentación a aportar estén completas. En caso de que sea necesaria la subsanación de la solicitud, se entenderá como fecha de presentación en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la de subsanación a efectos del orden de prelación temporal antes mencionado. En caso de que la solicitud sea completada a iniciativa propia del solicitante, se entenderá como fecha de presentación en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la de la presentación de la solicitud a efectos del citado orden de prelación temporal. En caso de solicitudes duplicadas se considerará exclusivamente la última, que anulará todas las anteriores. En este sentido, se entenderá como fecha de presentación en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la de la última registrada, a efectos del citado orden de prelación temporal. Se entiende a los efectos de la presente convocatoria por solicitud duplicada aquella que corresponda al mismo beneficiario o se solicite sobre el mismo establecimiento.

El procedimiento de concesión se desarrollará mediante medios electrónicos. Las solicitudes podrán tramitarse, valorarse y resolverse de forma sucesiva y no necesariamente de forma conjunta a la finalización del plazo de presentación de instancias. En este sentido, si el volumen de solicitudes es alto, se podrán resolver las solicitudes mediante lotes que se conformarán con aquellas que hubieran sido valoradas de acuerdo a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y siguiendo su orden de presentación o, en su caso, de subsanación.

En caso de que el crédito autorizado fuera suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, podrán tramitarse en primer lugar aquellos expedientes que se identifiquen como solicitudes completas.

Se entiende por solicitudes completas aquellas debidamente cumplimentadas y reúnan los requisitos del apartado 3 del Resuelto cuarto. Seguidamente, se procederá a la tramitación de los expedientes identificados con aquellas solicitudes que hubieran sido completadas en el procedimiento conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del resuelto quinto.

En relación con lo anteriormente dispuesto, cabe señalar que el volumen de solicitudes recibidas y la agilidad requerida en el procedimiento, debido a la situación crítica originada por la pandemia, aconseja apartarse del criterio previsto en la convocatoria relativo al orden de presentación de las solicitudes para su resolución, toda vez que queda garantizado y contrastado que el crédito autorizado en la misma es suficiente para atender la totalidad de las solicitudes recibidas.

Por lo tanto, se considera conveniente optar, en la medida de lo posible, por un orden de resolución de menor a mayor tramo del número de trabajadores declarado en la solicitud, una vez identificadas las solicitudes completas comprendidas en cada tramo y tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. Se priorizará por tanto la resolución de las solicitudes del tramo inferior (sin trabajadores) dada su mayor sencillez y rapidez en la comprobación de lo declarado responsablemente por la persona solicitante, para a continuación proceder a resolver las solicitudes del resto de tramos (de 1 a 249 trabajadores), que requieren de un examen más detallado, dada la complejidad que reviste el análisis de los datos obtenidos.

Quinto.—Estas subvenciones están sometidas al régimen de “mínimis” siéndoles de aplicación lo establecido en las actuales y respectivas regulaciones de la Unión Europea, de acuerdo con lo previsto en el Resuelto Octavo de la Resolución de convocatoria.

Sexto.—La Consejera es competente, conforme con lo previsto en el artículo 38.m) de la Ley 8/91 de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado, para el reconocimiento de las obligaciones de los programas presupuestarios de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

Por todo ello, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados,

RESUELVO

Primero.—Conceder las ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector deportivo afectadas por la crisis de la COVID-19 a cada una de las personas beneficiarias previstas en el anexo I de la presente Resolución (lote n.º 1).

Segundo.—Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas relacionadas en el anexo I, por importe indicado para cada uno de los beneficiarios, ascendiendo el importe total de las ayudas concedidas a seiscientos noventa y nueve mil euros (699.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05-457A-472.021 “Ayudas al sector deportivo” (PEP 2021/000313 COVID/19-Ayudas al Sector Deportivo) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Estas ayudas son financiadas como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 con recursos REACT-UE. Dichos recursos adicionales de la Unión Europea se incorporarán, con una cofinanciación de hasta el 100%, al Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (20014ES05SFOP004)

Tercero.—Los beneficiarios de las ayudas están obligados al cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen esta convocatoria, y en particular a las obligaciones recogidas en el Resuelto decimosegundo de la Resolución de convocatoria.

Cuarto.—Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II, por los motivos indicados en el mismo.



Quinto.—Notificar a las personas interesadas la presente resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 21 de mayo de 2021.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2021-06747.

Anexo I

	Número anotación registro	Número expediente	Interesado	Valoración	Bloque actividad	Tramo n.º trabajadores	N.º de establecimientos	Importe concedido (€)
1	ENT20210164096	AYUD/2021/24810	MARINA MENÉNDEZ ÁLVAREZ BORBOLLA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
2	ENT20210164098	AYUD/2021/24847	NOELIA FREIJE MARTÍNEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
3	ENT20210164103	AYUD/2021/24774	SANTIAGO OBAYA FERNÁNDEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
4	ENT20210164104	AYUD/2021/24914	JUAN CARLOS MENÉNDEZ FERNÁNDEZ	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €
5	ENT20210164107	AYUD/2021/24775	ELIZABETH CAVALCANTE GOMES	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
6	ENT20210164108	AYUD/2021/24776	SALVADOR ALFONSO RODRÍGUEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
7	ENT20210164111	AYUD/2021/24915	SERGIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
8	ENT20210164124	AYUD/2021/24780	NICOLAS BARRENA ORTIZ	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €
9	ENT20210164139	AYUD/2021/24924	ISABEL FERNÁNDEZ CAÑÓN	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
10	ENT20210164141	AYUD/2021/24781	JOSE LUIS GARCÍA FERNÁNDEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
11	ENT20210164154	AYUD/2021/24856	VÍCTOR GUTIÉRREZ BLANCO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
12	ENT20210164158	AYUD/2021/24782	ANTONIO PÉREZ TIENZA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
13	ENT20210164184	AYUD/2021/24855	SANDRA GONZÁLEZ PRENDES	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
14	ENT20210164185	AYUD/2021/24777	VANESSA CASCALES FERNÁNDEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
15	ENT20210164195	AYUD/2021/24923	MARÍA ELENA ITULAIN GÓMEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
16	ENT20210164196	AYUD/2021/24848	JESÚS HUERTAS SANZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
17	ENT20210164218	AYUD/2021/24778	VANESA BERNARDEZ VALIN	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
18	ENT20210164220	AYUD/2021/24779	MARÍA FE MORODO MÉNDEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
19	ENT20210164238	AYUD/2021/24845	ÁNGEL RAMÓN ARENAS SANTIANES	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
20	ENT20210164257	AYUD/2021/24912	SILVIA PÉREZ FERNÁNDEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
21	ENT20210164277	AYUD/2021/24795	SANDRA PÉREZ LÓPEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
22	ENT20210164304	AYUD/2021/24849	SL KARATEBOX	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
23	ENT20210164324	AYUD/2021/24913	EVA FERNÁNDEZ MENÉNDEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
24	ENT20210164339	AYUD/2021/24846	RUBÉN FERNÁNDEZ LÓPEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
25	ENT20210164346	AYUD/2021/24850	GERARDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
26	ENT20210164362	AYUD/2021/24916	JOSE RAMÓN ÁLVAREZ RUIZ-HUIDOBRO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
27	ENT20210164378	AYUD/2021/24918	VERÓNICA MARÍA TRABANCO MARTÍNEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
28	ENT20210164387	AYUD/2021/24919	VENANCIO JOSÉ MAYO PÉREZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
29	ENT20210164448	AYUD/2021/24851	DAVID LÓPEZ ÁLVAREZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
30	ENT20210164504	AYUD/2021/24917	FRANCISCO J MIGUEZ SÁNCHEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
31	ENT20210164521	AYUD/2021/24920	ISAAC FERNÁNDEZ COLLAR	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
32	ENT20210164602	AYUD/2021/24852	LAURA CUETO SUÁREZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
33	ENT20210164651	AYUD/2021/24853	PABLO LÓPEZ GARCÍA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €



	Número anotación registro	Número expediente	Interesado	Valoración	Bloque actividad	Tramo n.º trabajadores	N.º de establecimientos	Importe concedido (€)
34	ENT20210164710	AYUD/2021/24921	ÁNGELA CORTES CAMPON	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
35	ENT20210164722	AYUD/2021/24796	CLUB DEPORTIVO BASICO AVILÉS STADIUM	APROBADA	3	1 (sin trabajadores)	0-1	1.500 €
36	ENT20210164765	AYUD/2021/24854	LUCA BERARDINELLI	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
37	ENT20210164769	AYUD/2021/24772	LAURA MARTÍNEZ GARCÍA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
38	ENT20210164803	AYUD/2021/24773	LUIS FRANCISCO GARCÍA MUÑOZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
39	ENT20210164805	AYUD/2021/24922	JOSUNE BARRUTIA ARIZNABARRETA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
40	ENT20210164828	AYUD/2021/24906	ARI GONZÁLEZ BARROS	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
41	ENT20210164841	AYUD/2021/24783	ÁNGEL MARÍA SIERRA CANAL	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
42	ENT20210164843	AYUD/2021/24926	DEVA PRENDES BARRIL	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
43	ENT20210164882	AYUD/2021/24925	DANIEL ÁLVAREZ PIQUERO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
44	ENT20210164911	AYUD/2021/24792	PEDRO LLANEZA ÁLVAREZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
45	ENT20210164919	AYUD/2021/24927	CONSTANZA CAROLINA ÁLVAREZ RIESTRA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
46	ENT20210165020	AYUD/2021/24786	CARMEN PALACIOS DÍAZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
47	ENT20210165050	AYUD/2021/24858	ELADIO JOSÉ DOMINGUEZ ANTUÑA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
48	ENT20210165131	AYUD/2021/24931	HECTOR MORENO SAN MILLAN	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
49	ENT20210165171	AYUD/2021/24932	FRANCISCO JAVIER CARRIL FERNÁNDEZ LADREDA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
50	ENT20210165179	AYUD/2021/24898	LAURA RODRÍGUEZ ABOLLO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
51	ENT20210165183	AYUD/2021/24899	DAVID TORRE FERNÁNDEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
52	ENT20210165189	AYUD/2021/24787	MARÍA ADELAIDA GARCÍA LOBATO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
53	ENT20210165204	AYUD/2021/24784	DAVID FERNÁNDEZ ALONSO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
54	ENT20210165215	AYUD/2021/24857	SARA MARÍA SÁNCHEZ MEDINA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
55	ENT20210165221	AYUD/2021/24859	MELISA PÉREZ ÁLVAREZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
56	ENT20210165224	AYUD/2021/24928	JORGE GÓMEZ MARTÍNEZ	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €
57	ENT20210165239	AYUD/2021/24910	JOSE LUIS MONFORTE GONZÁLEZ	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €
58	ENT20210165277	AYUD/2021/24789	MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
59	ENT20210165322	AYUD/2021/24785	ALLER ESQUI CLUB	APROBADA	3	1 (sin trabajadores)	0-1	Impue
60	ENT20210165335	AYUD/2021/24901	MARCOS NOVAL RIVERA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
61	ENT20210165356	AYUD/2021/24860	RUBÉN BERMUDEZ DÍAZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
62	ENT20210165381	AYUD/2021/24797	JOANNA MARÍA GÓMEZ SUÁREZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
63	ENT20210165502	AYUD/2021/24933	RAFAEL VALLE DEL ACEDO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
64	ENT20210165597	AYUD/2021/24863	JUAN MENÉNDEZ GRANADOS	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
65	ENT20210165620	AYUD/2021/24793	LUCÍA ROCES INVERNON	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
66	ENT20210165654	AYUD/2021/24864	RUBÉN CERNUDA CASTRO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
67	ENT20210165700	AYUD/2021/24788	ANABELLA SOLANGE DÍAZ FERNÁNDEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
68	ENT20210165767	AYUD/2021/24911	FERNANDO FERNÁNDEZ MEANA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
69	ENT20210165779	AYUD/2021/24902	VANESA ROSETE SUÁREZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
70	ENT20210165911	AYUD/2021/24900	SAUL CRAVIOTTO RIVERO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
71	ENT20210165978	AYUD/2021/24892	EDUARDO DE LIMA MARQUES	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
72	ENT20210166045	AYUD/2021/24909	TATIANA CIFUENTES CUESTA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
73	ENT20210166122	AYUD/2021/24809	MARÍA BEGOÑA FERNÁNDEZ DÍAZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
74	ENT20210166184	AYUD/2021/24903	ASTUR FITNESS CLUB SL	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
75	ENT20210166186	AYUD/2021/24865	ANA MARÍA VÁZQUEZ SAMPEDRO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
76	ENT20210166237	AYUD/2021/24905	PATRICIA ORDIERES BLANCO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €



	Número anotación registro	Número expediente	Interesado	Valoración	Bloque actividad	Tramo n.º trabajadores	N.º de establecimientos	Importe concedido (€)
77	ENT20210166317	AYUD/2021/24904	RAQUEL MENÉNDEZ VALTIERRA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
78	ENT20210166379	AYUD/2021/24861	AROA FERREIRA FERNÁNDEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
79	ENT20210166393	AYUD/2021/24867	MIRIAM LÓPEZ GUERRA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
80	ENT20210166402	AYUD/2021/24907	MARÍA VICTORIA MUÑOZ DÍAZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
81	ENT20210166405	AYUD/2021/24862	JULIO CESAR APOTELA GONZÁLEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
82	ENT20210166423	AYUD/2021/24934	NOE ARBOLEYA COCAÑA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
83	ENT20210166441	AYUD/2021/24811	JOSE RAMÓN BAHAMONDE NAVA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
84	ENT20210166450	AYUD/2021/24935	SALINAS SURF SCHOOL	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €
85	ENT20210166458	AYUD/2021/24908	ANDRÉS MANUEL PÉREZ ÁLVAREZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
86	ENT20210166490	AYUD/2021/24812	LUIS CEFERINO CERDA COGGIOLA	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €
87	ENT20210166504	AYUD/2021/24790	YOAN JOSÉ NAVALON LOZANO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
88	ENT20210166545	AYUD/2021/24791	JORGE RAGA DÍAZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
89	ENT20210166549	AYUD/2021/24798	CASANDRA GARCÍA GARCÍA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
90	ENT20210166555	AYUD/2021/24893	DIEGO BARRIO ÁLVAREZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
91	ENT20210166562	AYUD/2021/24929	RICARDO GARCÍA MENDAÑA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
92	ENT20210166593	AYUD/2021/24894	XANA VIOLETTA GRAZINI GONZÁLEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
93	ENT20210166615	AYUD/2021/24896	IÑAKI GARCÍA GALLARDO	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €
94	ENT20210166660	AYUD/2021/24895	VANESA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
95	ENT20210166672	AYUD/2021/24930	S. L. DISCIPLINAS DEPORTIVAS	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
96	ENT20210166846	AYUD/2021/24718	FRANCISCO LINARES CALVO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
97	ENT20210166871	AYUD/2021/24827	LEONARDO ARIEL MIGUELIN BASANTA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
98	ENT20210166913	AYUD/2021/24719	SUCAR Y BURGUET SOCIEDAD LIMITADA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
99	ENT20210166926	AYUD/2021/24721	ALEJANDRO GIL DÍAZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
100	ENT20210167026	AYUD/2021/24866	DIEGO TUERO ÁLVAREZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
101	ENT20210167080	AYUD/2021/24799	GABRIEL ALEJANDRO GARCÍA BRUCE	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
102	ENT20210167108	AYUD/2021/24828	IRINA BITSKINASHVILI BAGAPSH	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
103	ENT20210167123	AYUD/2021/24715	YELCO PÉREZ GARCÍA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
104	ENT20210167132	AYUD/2021/24818	HUGO RAUL CASTELLANOS LORENZO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
105	ENT20210167181	AYUD/2021/24819	MARÍA BEATRIZ SUÁREZ COSTALES	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
106	ENT20210167192	AYUD/2021/24722	DANIEL CORRIPIO LÓPEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
107	ENT20210167227	AYUD/2021/24939	MARIANELA ÁLVAREZ GARCÍA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
108	ENT20210167231	AYUD/2021/24717	ISRAEL GONZÁLEZ RENA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
109	ENT20210167267	AYUD/2021/24829	MARÍA ARGENTINA MARG CARRIL TRABANCO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
110	ENT20210167285	AYUD/2021/24830	ALBERTO PAÑEDA MENÉNDEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
111	ENT20210167292	AYUD/2021/24794	HECTOR MORO DÍEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
112	ENT20210167308	AYUD/2021/24724	SONIA GUTIÉRREZ GÓMEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
113	ENT20210167343	AYUD/2021/24716	LUCÍA MÉNDEZ RODRÍGUEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
114	ENT20210167360	AYUD/2021/24800	JUAN CARLOS CISNEROS GARCÍA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
115	ENT20210167406	AYUD/2021/24720	JOSE MOSQUERA JUNQUERA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
116	ENT20210167448	AYUD/2021/24870	ISAAC PIÑAR ROMAN	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
117	ENT20210167464	AYUD/2021/24813	ÁLVARO PÉREZ RAMOS	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
118	ENT20210167621	AYUD/2021/24801	GRACIELA PARDO GONZÁLEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €



	Número anotación registro	Número expediente	Interesado	Valoración	Bloque actividad	Tramo n.º trabajadores	N.º de establecimientos	Importe concedido (€)
119	ENT20210167842	AYUD/2021/24872	MARÍA DEL MAR REDONDO PÉREZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
120	ENT20210167846	AYUD/2021/24723	ANDREA KARINA MORO ROSSI	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
121	ENT20210167914	AYUD/2021/24676	MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MÉNDEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
122	ENT20210167948	AYUD/2021/24816	LAURA JUNCO ZAMANILLO	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €
123	ENT20210167967	AYUD/2021/24725	SWIMMING NARCEA SC	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
124	ENT20210167993	AYUD/2021/24823	MOTIVA ACTIVIDADES SLL	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
125	ENT20210167998	AYUD/2021/24831	DIANA PÉREZ LÓPEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
126	ENT20210168012	AYUD/2021/24936	CLUB DE FÚTBOL VERIÑA	APROBADA	3	1 (sin trabajadores)	0-1	1.500 €
127	ENT20210168025	AYUD/2021/24822	ADRIÁN CEPEDAL TORRE	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
128	ENT20210168111	AYUD/2021/24814	ANA LUENGO LÓPEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
129	ENT20210168119	AYUD/2021/24937	LARA RODRÍGUEZ BUYLLA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
130	ENT20210168127	AYUD/2021/24815	NOEMI ÁLVAREZ ÁLVAREZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
131	ENT20210168195	AYUD/2021/24802	ESTEFANÍA PÉREZ LÓPEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
132	ENT20210168207	AYUD/2021/24868	JAIME MORENO PABLOS	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
133	ENT20210168247	AYUD/2021/24871	IGNACIO MOLICIE GONZÁLEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
134	ENT20210168267	AYUD/2021/24817	IVO GOMMLICH	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
135	ENT20210168497	AYUD/2021/24938	JOSE MIGUEL PULIDO PÉREZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
136	ENT20210168561	AYUD/2021/24820	SANTIAGO TUERO CUELI	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
137	ENT20210168589	AYUD/2021/24821	MARÍA JOSÉ GARCÍA LÓPEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
138	ENT20210168597	AYUD/2021/24869	LIDIA BASTIAN HEVIA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
139	ENT20210168974	AYUD/2021/24824	PAULA TOMÁS GARCÍA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
140	ENT20210168987	AYUD/2021/24712	CARLA FERNÁNDEZ CALLEJA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
141	ENT20210169001	AYUD/2021/24710	VIRGINIA LOSA BERNARDO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
142	ENT20210169002	AYUD/2021/24711	VICENTE JANEIRO LÓPEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
143	ENT20210169006	AYUD/2021/24825	ENRIQUE JACOBO CEPÁ PANDIELLA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
144	ENT20210169012	AYUD/2021/24826	MARÍA DEL CARMEN ARTIME LAZCANO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
1465	ENT20210169025	AYUD/2021/24803	PAULA GONZÁLEZ BERODIA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
146	ENT20210169034	AYUD/2021/24713	DAVID PASCUAL PRADO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
1487	ENT20210169040	AYUD/2021/24714	SLU REGUEIRO SPORT	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
148	ENT20210169146	AYUD/2021/24728	RODOLFO SUÁREZ ALONSO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
140	ENT20210169170	AYUD/2021/24751	CRISTINA CERON SAIZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
150	ENT20210169176	AYUD/2021/24729	ANAHI HOYO DEL DÍAZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
151	ENT20210169280	AYUD/2021/24752	GERMÁN MARTÍNEZ ÁLVAREZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
152	ENT20210169319	AYUD/2021/24842	VICENTE JESÚS LLANEZA GARCÍA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
153	ENT20210169428	AYUD/2021/24762	GEMMA CORTE PALACIO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
154	ENT20210169476	AYUD/2021/24836	ANA LAURA AZCARATE CORNELY	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
155	ENT20210169603	AYUD/2021/24766	FERNANDO PÉREZ BERICUA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
156	ENT20210169609	AYUD/2021/24735	IRMA ÁLVAREZ GARCÍA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
157	ENT20210169611	AYUD/2021/24804	EDUARDO COLMENERO SANTOS	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
158	ENT20210169625	AYUD/2021/24753	RUBÉN YAÑEZ RICO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
159	ENT20210169928	AYUD/2021/24733	ISAAC SUÁREZ FERNÁNDEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
160	ENT20210170281	AYUD/2021/24757	IVÁN CANTERO GUTIÉRREZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
161	ENT20210170346	AYUD/2021/24730	TANIA FERNÁNDEZ SUTIL	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
162	ENT20210170537	AYUD/2021/24758	MANUEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €



	Número anotación registro	Número expediente	Interesado	Valoración	Bloque actividad	Tramo n.º trabajadores	N.º de establecimientos	Importe concedido (€)
163	ENT20210170817	AYUD/2021/24754	PELAYO SUÁREZ FRAGA	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €
164	ENT20210170894	AYUD/2021/24731	SANDRA LEONOR FERNÁNDEZ GALAN	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
165	ENT20210170973	AYUD/2021/24805	SUSANA CIENFUEGOS VERDEJO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
166	ENT20210171217	AYUD/2021/24838	ALEJANDRO LÓPEZ FERNÁNDEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
167	ENT20210171254	AYUD/2021/24732	IYÁN GONZÁLEZ GALVEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
168	ENT20210171717	AYUD/2021/24832	JOSE MANUEL IGLESIAS DÍAZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
169	ENT20210171827	AYUD/2021/24741	ROSALÍA MEANA PÉREZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
170	ENT20210172273	AYUD/2021/24755	VANESA GÓMEZ GONZÁLEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
171	ENT20210172430	AYUD/2021/24880	PATRICIA HURLE CAMBLOR	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
172	ENT20210172458	AYUD/2021/24744	GUILLERMO ALONSO LOBO	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €
173	ENT20210172470	AYUD/2021/24747	ANDRÉS LÓPEZ CAMIÑA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
174	ENT20210172508	AYUD/2021/24837	MARISOL SÁNCHEZ DÍAZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
175	ENT20210172548	AYUD/2021/24833	BIBIANA SÁNCHEZ SIERRA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
176	ENT20210172566	AYUD/2021/24834	SAUL FERNÁNDEZ SUÁREZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
177	ENT20210172719	AYUD/2021/24806	ALEJANDRA RAMOS CORTINÉS	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
178	ENT20210172784	AYUD/2021/24840	FORMAFUT SL	APROBADA	3	1 (sin trabajadores)	0-1	=1500
179	ENT20210172861	AYUD/2021/24736	HUGO JOSÉ SUÁREZ DÍAZ	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €
180	ENT20210172882	AYUD/2021/24767	CARMEN VANESSA DA SILVA RODRÍGUEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
181	ENT20210173148	AYUD/2021/24749	JUAN AVENDAÑO GRANDA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
182	ENT20210173411	AYUD/2021/24750	MARÍA CARMEN LÓPEZ MENÉNDEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
183	ENT20210173433	AYUD/2021/24761	JOSE ORLANDO VALDÉS RUBIERA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
184	ENT20210173455	AYUD/2021/24841	REBECA IBAÑEZ SUÁREZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
185	ENT20210173566	AYUD/2021/24739	MARÍA ARANZAZU ÁLVAREZ GARCÍA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
186	ENT20210173630	AYUD/2021/24807	RUBÉN ROSAL RIVAS	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €
187	ENT20210173718	AYUD/2021/24881	MARTÍN FERNÁNDEZ RIBACOBIA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
188	ENT20210173750	AYUD/2021/24835	CESAR GRANDE DÍAZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
189	ENT20210173943	AYUD/2021/24875	FERNANDO DÍAZ PALACIO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
190	ENT20210173969	AYUD/2021/24763	MARÍA ROSA CAYARGA BARRANCO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
191	ENT20210174590	AYUD/2021/24768	MARÍA LUISA JARDON GONZÁLEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
192	ENT20210174598	AYUD/2021/24740	RAFAEL ARTIME MUÑIZ	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €
193	ENT20210174971	AYUD/2021/24726	DANIEL TOLEDANO SALAZAR	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
194	ENT20210175435	AYUD/2021/24843	CLUB ALPINO PEÑAUBIÑA	APROBADA	3	1 (sin trabajadores)	0-1	1.500 €
195	ENT20210175478	AYUD/2021/24769	GUILLERMO ESCUDERO GARCÍA-SAMPEDRO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
196	ENT20210175563	AYUD/2021/24844	JESÚS VICENTE GARCÍA VÁZQUEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
197	ENT20210175728	AYUD/2021/24764	EVA HERRERO HUERRES	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
198	ENT20210176521	AYUD/2021/24745	MARÍA ANTONIA PANTIGA BARBUDO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
199	ENT20210176567	AYUD/2021/24756	SUSANA FERNÁNDEZ RIEGO DEL	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
200	ENT20210177261	AYUD/2021/24759	JESÚS PASCUAL PÉREZ DELGADO	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €
201	ENT20210177299	AYUD/2021/24770	RAMÓN SARRALLE ARGÜELLES	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
202	ENT20210177559	AYUD/2021/24734	NORVITALIA 2020	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
203	ENT20210177635	AYUD/2021/24839	CLUB DEPORTIVO BASICO "CLUB TAI-JITSU ASTURIAS"	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
204	ENT20210178195	AYUD/2021/24808	ELISA MARÍA LAZO MONTOYA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
205	ENT20210178489	AYUD/2021/24737	CARMEN VIÑUELA ALONSO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €



	Número anotación registro	Número expediente	Interesado	Valoración	Bloque actividad	Tramo n.º trabajadores	N.º de establecimientos	Importe concedido (€)
206	ENT20210178584	AYUD/2021/24727	CLUB GIJÓN BASKET 2015 CORPI	APROBADA	3	1 (sin trabajadores)	0-1	1.500 €
207	ENT20210178937	AYUD/2021/24743	ANA ROSA AZANZA ESTEBAN	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
208	ENT20210179051	AYUD/2021/24738	MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
209	ENT20210179194	AYUD/2021/24765	ALEJANDRO TORRE RODRÍGUEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
210	ENT20210180709	AYUD/2021/24771	VERÓNICA CASTRO GÓMEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
211	ENT20210181198	AYUD/2021/24742	JAVIER ALONSO VALLINA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
212	ENT20210181512	AYUD/2021/24874	JEANETTE CENTENO GONZÁLEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
213	ENT20210183018	AYUD/2021/24876	EMILIO FERNÁNDEZ PERTIERRA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
214	ENT20210184494	AYUD/2021/24884	S L TINEO SERVICIOS	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
215	ENT20210184500	AYUD/2021/24873	ELSA RIVAS FALKENTHAL	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
216	ENT20210185190	AYUD/2021/24877	LORENZO HARVY POTESTA FERREIRA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
217	ENT20210185675	AYUD/2021/24882	SOFIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
218	ENT20210187414	AYUD/2021/24885	TERESA ROBINO GONZÁLEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
219	ENT20210189245	AYUD/2021/24886	ESCARLATA DÍAZ MORO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
220	ENT20210189434	AYUD/2021/24878	LUISA FERNANDA PÉREZ HERES	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
221	ENT20210190563	AYUD/2021/24889	MARÍA AMPARO MONTAÑO PELÁEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
222	ENT20210192015	AYUD/2021/24888	MARIO RODRÍGUEZ-DEL AMO SÁNCHEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
223	ENT20210192937	AYUD/2021/24748	MARÍA DEL MAR COUTO BEA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
224	ENT20210194572	AYUD/2021/24879	NOELIA TORRE ROZA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
225	ENT20210196238	AYUD/2021/24891	JESÚS ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
226	ENT20210197239	AYUD/2021/24746	JOSE RICARDO CARBAJALES HEVIA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
227	ENT20210200646	AYUD/2021/24883	MARÍA PILAR ESPINEDO GONZÁLEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
228	ENT20210201221	AYUD/2021/24887	MARÍA ORFELINA ANTOLIN MENÉNDEZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
229	ENT20210202156	AYUD/2021/24890	JONAY VIERA ACOSTA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €

Anexo II

	Número anotación registro	Número expediente	Interesado	Valoración	Bloque actividad	Tramo n.º trabajadores	N.º de establecimientos	Motivo de denegación
1	ENT20210164210	AYUD/2021/24966	FELICIANA ZAMORANO CALDERON	DENEGADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	1/2/3/4/5
2	ENT20210167633	AYUD/2021/24968	ANNA MARIN CAÑABATE	DENEGADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	2
3	ENT20210170205	AYUD/2021/24969	FEDERACION DE BEISBOL Y SOFBOL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	DENEGADA	3	1 (sin trabajadores)	0-1	3/5
4	ENT20210170432	AYUD/2021/24970	JESÚS CANTELI FERNÁNDEZ	DENEGADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	1/4
5	ENT20210172417	AYUD/2021/24971	BICITECA CLUB CICLISTA	DENEGADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	1/3/4/5

- (1) CNAE no coincide
- (2) Domicilio fiscal fuera de Asturias
- (3) NO dado de alta 18 meses anteriores
- (4) No aporta FSE o aporta FSE erróneo
- (5) no cumple obligaciones tributarias o con la Seguridad Social
- (6) no aporta impuesto de sociedades